



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA  
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS  
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Las Heras N.º 213. TEL/FAX: (0322) 4258538 - 4314883  
0800-777-0237 - 4600- SAN SALVADOR DE JUJUY-

RESOLUCION N.º **109** -SUSEPU-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, - 1 ABR. 2025

Cde. Expte. N.º 0630-026/2023.-

VISTO:

Expediente de referencia caratulado: "ATENCIÓN USUARIOS: JUDITH MARAS RECLAMA CONTRA EJESA POR DEMORAS EN HABILITACIÓN DE NUEVO SERVICIO.", y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01, obra formulario N.º 20-2023 por medio del cual la Sra. Maras Judith, presenta reclamo contra EJE S.A por demoras en la habilitación del servicio de energía eléctrica. Adjunta documentación.

Que, a fs. 04 se corre traslado de Ley a efectos de que la Empresa efectué descargo;

Que, a fs. 07, obra informe de la Empresa, en el cual manifiestan que mediante nota se le comunico a la Usuaría que dicha instalación tuvo demoras en su ejecución, por encontrarse el personal técnico y contratista abocado a la atención de reclamos técnicos, relacionados a la época estival de verano.

Que, a fs. 08 obra Informe del Departamento Técnico, por medio del cual manifiestan que desde el punto de vista técnico las presentes actuaciones se encuentran concluidas.

Que, a fs. 17, la Gerencia Técnica de Defensa del Usuario comparte el informe técnico de su par y del Departamento Técnico, y solicita se concluya con el trámite administrativo, informando a la usuaria que, en virtud del análisis realizado por personal técnico de esta SU.SE.PU se constató que EJE S.A dio cumplimiento con las tareas para solventar el reclamo. En tal sentido la Empresa procedió a la habilitación del servicio solicitado por la usuaria reclamante.

Por ello, y en ejercicio de sus funciones;



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA  
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS  
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Las Heras N.º 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883  
0800-777-0237 -4600- SAN SALVADOR DE JUJUY-

**CORRESPONDE A RESOLUCION N.º 109 SUSEPU-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY,** - 1 ABR. 2025

**EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Por los fundamentos expuestos en el considerando, hacer saber a la Sra. **Maras Judith**, con domicilio en Bº Municipal s/n mza. 18 lote 1, Palma Sola, Servicio N.º 332277, que su reclamo dio inicio al Expediente N.º 0630-026/2023, y de acuerdo a los informes técnicos obrantes en autos, se resuelve que en virtud de lo analizado por personal técnico de esta SU.SE.PU se constató que EJE S.A realizó la tarea comprometida que solventaron el reclamo, procediendo a la habilitación del servicio de energía eléctrica, por lo que se da por concluido el presente tramite.

**ARTICULO 2º:** Notificar a EJE S.A y a la usuaria. Dar conocimiento a las Gerencias de Servicios Energéticos y del Usuario. Cumplido, archivar. -

Dr. Facundo Daniel López  
Vocal 2º - SU.SE.PU.

Ing. Leopoldo Hugo Montaña  
Vocal 1º - SU.SE.PU

Ing. Carlos Alberto Oehler  
PRESIDENTE - SU.SE.PU



Elana Rojas

J. 19m.